

"Por medio de la cual se da apertura a una convocatoria pública"

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ,
en uso de sus facultades estatutarias y legales y,

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de mejorar los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas protegidas del Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen (DCSBB), la Corporación Autónoma Regional del Quindío formuló como Entidad Ejecutora el Proyecto denominado *"Mejoramiento de los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas Protegidas caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío, Occidente"*, el cual fue viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 027 del 5 de Agosto de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), así mismo el Acuerdo No. 031 del 3 de diciembre de 2014 *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"* emitido del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnológica e Innovación del Sistema General de Regalías, en su ARTÍCULO 4, autorizó la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en bienalidades presupuestales posteriores.

Que la ejecución del proyecto se desarrolla bajo tres componentes: **1) Mejoramiento del uso y apropiación tecnológica para las actividades productivas ambientalmente sostenibles en áreas protegidas, 2) Generación de apropiación social del conocimiento científico ambiental y de las normas sobre el desarrollo de actividades productivas en áreas protegidas y, 3) Fortalecimiento de los sistemas y actividades productivas permitidas para la generación de valor agregado, componentes que incluyen el desarrollo de 12 actividades consideradas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) por la legislación colombiana y el cumplimiento de los 7 lineamientos requeridos para los proyectos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).**

Que dentro de los productos a obtener se incluyen: La caracterización de los sistemas productivos ganaderos en el área protegida; la reconversión ganadera de 150 hectáreas mediante sistemas productivos sostenibles, incluyendo la evaluación de impacto de la estrategia; la implementación de una (1) Plataforma para el seguimiento y toma de decisión de los procesos ambientales, económicos y sociales en áreas protegidas; la capacitación y formación de 150 personas en sistemas productivos en áreas protegidas; el fortalecimiento de la asociatividad para los procesos productivos dentro del área protegida; la generación de productos de nuevo conocimiento (artículos y libros), **formación de capacidades para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) mediante la formación de magister, jóvenes investigadores, semilleros de investigación y, la apropiación social del conocimiento que incluyen el**

RESOLUCIÓN No 2400
NOVIEMBRE 6 DE 2015

"Por medio de la cual se da apertura a una convocatoria pública" desarrollo y participación en eventos de divulgación científica y actividades de transferencia de conocimientos a las comunidades.

Que para la ejecución del Proyecto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío celebró el Convenio de Cooperación No. 03 del 02 de febrero de 2015, suscrito con la Universidad del Quindío y la Empresa REDCAMPO, cuyo objeto es "Unir esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para ejecutar el proyecto: "Mejoramiento de los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas Protegidas caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío", a través del cual se pretenden desarrollar acciones que permitan contrarrestar los efectos negativos generados por las actividades productivas existentes en el área como son la fragmentación de bosques, pérdida de biodiversidad, alteración de las características físicas, químicas y biológicas de los suelos, entre otros.

Que entre las Obligaciones de la Corporación, establecidas tanto el Proyecto como en el Convenio de Cooperación, está por consiguiente la formación de capacidades para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) cuyo objetivo es formar dos (2) profesionales colombianos en dos (2) programas de maestría, en áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, ofertados por Universidades Colombianas, que permitirá generar capacidad científica al interior de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el desarrollo de actividades de ciencia tecnología e innovación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en el programa de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat, contar con personas capacitadas y certificadas en el Departamento del Quindío para mejorar los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas protegidas Caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío. El valor de la beca se calculará de acuerdo a los valores de matrícula de maestrías en la Universidad del Quindío.

Que la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación Colombia Construye y Siembra Futuro definió la generación, difusión y uso del conocimiento como condición básica para modernizar el sistema productivo, alcanzar niveles sobresalientes de innovación y aumentar la competitividad del país, con miras a alcanzar "un mayor nivel de equidad" y mejorar y acrecentar la calidad de vida de todos los ciudadanos. "La medida fundamental del éxito de la innovación es la tasa de crecimiento del ingreso per cápita y por lo tanto del bienestar de la población de un país" (COLCIENCIAS, 2008:51).

Que el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, establecen 15 actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI). Esta alternativa de solución involucra entre otras, la siguiente: "... 2) **Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.** En este caso se vinculan dos jóvenes investigadores de la Universidad del Quindío para fomentar la investigación formativa. En cuanto la formación de alto nivel se cuenta con la formación en maestría de dos estudiantes vinculados al proyecto, que permitirá generar capacidad científica al interior

RESOLUCIÓN No 2400
NOVIEMBRE 6 DE 2015

"Por medio de la cual se da apertura a una convocatoria pública"
de la CRQ para el desarrollo de ACTI dentro del SNCTI en el programa de Ciencia,
Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat."

Que se propone incentivar a los mejores profesionales funcionarios de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con la realización de estudios de maestría en las universidades más reconocidas de la región, formación de alto nivel que permitirá en un futuro tanto al departamento como al país contar con capital humano que contribuya al fortalecimiento de las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que del departamento en general en el programa de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat.

Que se hace necesario dar apertura a la convocatoria pública para que todos los funcionarios de Carrera Administrativa de Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., interesados apliquen para acceder a una beca de maestría dirigida a áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, que conlleve a resolver problemas ambientales, ofertados por Universidades Colombianas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Dar apertura a la Convocatoria Publica dirigida a todos los funcionarios de Carrera Administrativa de Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., interesados en aplicar para acceder a una beca de maestría dirigida a áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, que conlleve a resolver problemas ambientales, ofertados por Universidades Colombianas.

SEGUNDO: Para tal efecto se ha dispuesto el siguiente Cronograma:

RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 06 DE 2015

AVISO DE CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 06 DE 2015 2:00 P.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

RECEPCION DE POSTULACIONES: En días hábiles y durante la jornada laboral desde la fecha de apertura y hasta la fecha y hora del cierre de la convocatoria, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 30 DE 2015 a las 4:00 P.M.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS:
NOVIEMBRE 30 DE 2015 entre las 4:30 P.M. y 6:00 P.M. en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

**RESOLUCIÓN No 2400
NOVIEMBRE 6 DE 2015**

"Por medio de la cual se da apertura a una convocatoria pública"
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS: DICIEMBRE 03 DE 2015 a las 5:00 P.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES. DICIEMBRE 4 DE 2015 durante la jornada laboral, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad hasta las 5:00 P.M.

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES: DICIEMBRE 9 DE 2015 a las 5:00 P.M., en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: DICIEMBRE 12 DE 2015 a las 11:00 A.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ
Director General

Elaboró: Adriana M. Ospina C. Abogada Contratista SGA.
Revisaron: Gabriela Valencia Vásquez Subdirectora de Gestión Ambiental
Diego Valencia Ramirez Director Científico P. R.S.P.B.B S.G.A y
Luis Gabriel Mejia Profesional Universitario S.G.A.
Aprobó: José Francisco Hernández Calderón Jefe OAJ.